



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SOBRE DECLARACIONES DEL  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PADRE LAS CASAS, RELACIONADAS  
CON EL CIC N° 23, DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL.

---

TEMUCO, 18 de junio de 2026

Esta Contraloría Regional ha tomado conocimiento de las declaraciones vertidas por el alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas el día 17 de junio del año en curso, relacionadas con el CIC N° 23, sobre permisos de circulación otorgados con multas vigentes al momento del pago y a personas que se encontraban en el registro de infractores del Transantiago, en las que señaló, en lo pertinente “las multas e infracciones de tránsito que aparecen el Registro Nacional de Multas son establecidas al 30 de noviembre de cada año, o sea, todas las multas que cada municipio debe cobrar, son las que están en el registro al 30 de noviembre de 2025. Sin embargo, entre el 1 de diciembre de 2025 y el 1 de marzo de 2026, cuando se empiezan a pagar los permisos de circulación, hay una cantidad importante de conductores que incurren en faltas de tránsito y que son multados (por velocidad, luces rojas, TAG, etc), pero esas multas no aparecen el registro que se estableció el 30 de noviembre del año anterior, por eso decimos que nos parece tan liviana la información, porque no da cuenta de la realidad y hace aparecer a nuestras Direcciones de Tránsito infringiendo la ley”.

Al respecto, cumple con manifestar que por el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 23 de esta Contraloría General, se constató la entrega generalizada de permisos de circulación de manera irregular, ya que, al momento de la renovación, los vehículos presentaban multas impagas o, por contraparte, sus dueños se encontraban en el registro de infractores de Transantiago.

En el aludido CIC se analizó la entrega de estos permisos en las 345 municipalidades del país, en el período 2022 y 2025. Para ello, se cruzaron datos como las patentes de vehículos, el permiso de circulación y la comuna de renovación, con el Registro de Multas de Tránsito no pagadas y con el Registro de Pasajeros Infractores del Transantiago.

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
PADRE LAS CASAS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Gobiernos Regionales y Municipalidades de la Contraloría General
- Gabinete de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


En ese sentido, cabe hacer presente que de acuerdo con la ley N° 18.287, los vehículos que registren multas de tránsito anotadas al 30 de noviembre de un año e impagas al momento del trámite en marzo del año siguiente, no podrán renovar su permiso de circulación a menos que cancelen dichas multas simultáneamente. No obstante, el CIC N° 23 constató que 322 municipios del país (93%) otorgaron un total de 146.469 permisos de circulación irregularmente, pues dichas multas se mantenían impagas.

Precisado lo anterior, se ha estimado necesario aclarar que, a diferencia de lo señalado por el alcalde, la nota N° 1 del CIC en análisis, describe precisa y expresamente que “Para la renovación del permiso de circulación, sólo se consideran aquellas multas cursadas y con sentencia vigente al mes de noviembre del año anterior al proceso de renovación, las multas indicadas en el análisis corresponden a multas que no han sido pagadas al 30 de abril de 2026 y que estuvieron en esa condición al momento de renovar los permisos observados”.

Por tanto, las multas entre el 1 de diciembre del año anterior a la emisión del permiso y el 30 de abril 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente, no fueron consideradas en el análisis que se realizó para cada año objetado, a diferencia de lo que ha declarado el alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas.

La confección del aludido CIC se realizó por la Contraloría General en el ejercicio de las atribuciones que la Constitución y su ley orgánica le otorgan, con estricta rigurosidad y apego normativo, utilizando las fuentes de información oficial; debiendo las municipalidades, en virtud de los procesos disciplinarios instruidos, establecer si la responsabilidad de que los permisos fueran otorgados manteniendo multas vigentes es atribuible al personal municipal, o bien, correspondió a una situación con los registros vigentes en el Servicio de Registro Civil e Identificación que debe ser corregida para futuros procesos.

Saluda atentamente a Ud.

|                               |   |   |
|-------------------------------|---|---|
| Firmado electrónicamente por: |   |  |
| Nombre                        | CARLOS BILBAO FUENTES   |   |
| Cargo                         | CONTRALOR REGIONAL  |   |
| Fecha firma                   | 18/06/2026  |   |
| Código validación             | a3Rm22SEE   |   |
| URL validación                | <a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a> |   |